	<b>GUÍA RUTA DE REPARTO Y ASIGNACIONES EN LAS PROCURADURÍAS DELEGADAS CON FUNCIONES MIXTAS DE INTERVENCIÓN PARA LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ -JEP-</b>  <b>PROCESO: INTERVENCIÓN</b>	<b>Versión</b>	2
		<b>Fecha</b>	31/07/2022
		<b>Código</b>	IN-G-02

## 1. OBJETIVO

Establecer lineamientos de reparto de los radicados IUS que son cargados en la bandeja de tareas del SIGDEA de los funcionarios con el rol de responsable de correspondencia de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 11 con Funciones de Coordinación de la JEP, mediante la recepción, clasificación, sustanciación y asignación de dichos radicados en los sistemas de información SIM – SIGDEA a los funcionarios (as) de las Procuradurías Delegadas con Funciones Mixtas de Intervención para la JEP designados para recibir reparto.

## 2. ALCANCE

Inicia con la revisión diaria en el SIGDEA de los radicados IUS cargados a los funcionarios con el rol de “responsable de correspondencia” de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 11 con Funciones de Coordinación de la JEP, continúa con la sustanciación y clasificación de dichos radicados; y termina con la asignación en los sistemas de información SIM – SIGDEA a los funcionarios (as) de las Procuradurías Mixtas Delegadas de Intervención ante la JEP designados para recibir reparto.

## 3. RESPONSABLES

Profesional designado por la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 11: Con Funciones de Coordinación de Intervención para la JEP.


## 4. DEFINICIONES Y SIGLAS

**Asignación(es):** Corresponde a la clasificación de los radicados IUS en los diferentes sistemas de información de la PGN.

**Base de datos:** Es una herramienta de captura y consulta de la información.

**Canales de atención para la recepción de solicitudes ciudadanas:** De conformidad con la Resolución No. 9 de 2017, son los medios idóneos con los que cuenta la PGN para la presentación y radicación de las comunicaciones y que están bajo gestión de la División de Registro y Control y Correspondencia (nivel central) o en los demás puntos de radicación (nivel nacional - Procuradurías, Regionales, Provinciales y Judiciales), tales como: canal presencial, canal telefónico, canal virtual y canal escrito.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Guía para la gestión y parametrización en el sistema de las peticiones, quejas, denuncias, reclamos o sugerencias de la Procuraduría General de la Nación. CÓDIGO: GUI-AC-00-001

	<b>GUÍA RUTA DE REPARTO Y ASIGNACIONES EN LAS PROCURADURÍAS DELEGADAS CON FUNCIONES MIXTAS DE INTERVENCIÓN PARA LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ -JEP-</b>  <b>PROCESO: INTERVENCIÓN</b>	<b>Versión</b>	2
		<b>Fecha</b>	31/07/2022
		<b>Código</b>	IN-G-02

**Cargue de tareas:** Direccionar los radicados IUS a cada funcionario designado para recibir reparto, en los sistemas SIM y SIGDEA.

**Clasificación:** Hace referencia a la identificación de un radicado IUS como nuevo o antecedente. Se trata de un trámite nuevo cuando en búsqueda de base de datos no hay registro previo al presente; y de un antecedente al hallarse un registro previo.

**Comunicaciones oficiales:** Es toda la información recibida o producida en desarrollo de las funciones asignadas legalmente a una entidad.

**Equipo de secretaría:** Funcionarios que tienen bajo su responsabilidad el reparto de las asignaciones a las Procuradurías Mixtas Delegadas de Intervención ante la JEP.

**Funcionario designado para recibir reparto:** Funcionarios adscritos a las Procuradurías Delegadas con funciones Mixtas de Intervención ante la JEP, quienes por directriz de su Procurador Delegado reciben casos, con el fin de adelantar las actuaciones de intervención misional.

**JEP:** Jurisdicción Especial para la Paz.

**Responsable de correspondencia:** Funcionario que recibe en su bandeja de SIGDEA el cargue de tareas (radicados IUS) realizado por la División de Registro y Control de la PGN; los cuales son aceptados o rechazados, de conformidad con las facultades legales y reglamentarias de las Procuradurías Delegadas con funciones mixtas de intervención ante la JEP.


**Líder del equipo de secretaría:** Funcionario que coordina las actividades del equipo de secretaría, bajo supervisión del Procurador Delegada con Funciones Mixtas 11 con Funciones de Coordinación de la JEP.

**Oficina virtual – OVAC:** Servicio electrónico que facilita a la persona que accede a los sistemas misionales gestionar las solicitudes presentadas electrónicamente.<sup>2</sup>

**PGN:** Procuraduría General de la Nación

**Proceso:** Es el conjunto de actuaciones de intervención misional que realiza el funcionario designado por el Procurador Delegado para recibir reparto.

<sup>2</sup> Manual oficina virtual. INDENOVA. Sistema de Información de Gestión Documental y de Archivo.

	<b>GUÍA RUTA DE REPARTO Y ASIGNACIONES EN LAS PROCURADURÍAS DELEGADAS CON FUNCIONES MIXTAS DE INTERVENCIÓN PARA LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ -JEP-</b>  <b>PROCESO: INTERVENCIÓN</b>	<b>Versión</b>	2
		<b>Fecha</b>	31/07/2022
		<b>Código</b>	IN-G-02

**Número de radicación “IUS” – Identificador Único de Solicitud:** Hace referencia a un número único consecutivo anual de entrada, que identifica las comunicaciones recibidas a través de los diferentes canales de atención para la recepción de solicitudes ciudadanas de la PGN.

**Reasignación:** Consiste en el cambio de un proceso que ha tenido a su cargo un funcionario designado para recibir reparto, a otro funcionario para su gestión. Estos cambios se realizan en los sistemas de información SIM y/o SIGDEA por el Equipo de Secretaría.

**Reparto:** Es el procedimiento realizado por los (las) funcionarios (as) responsables de correspondencia de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 11 con Funciones de Coordinación de la JEP, con el fin de asignar los números radicados IUS a las Procuradurías Delegadas de Intervención.

**Sustanciación:** Consiste en el registro de cada radicado IUS en una base de datos, mediante el cual se identifican datos tales como: su clasificación, nombres y apellidos, el contenido del documento, el funcionario a cargo, entre otros.

**Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA:** Corresponde a los expedientes iniciados por la recepción de comunicaciones oficiales y aceptada en la dependencia correspondiente o directamente desde el servicio de “Expedientes: Sistema Integrado de Gestión Administrativa”.

**Sistema de Información Gestión Documental y de Archivo - SIGDEA:** Es una herramienta informática que permite llevar a cabo la gestión y registro de las actividades que hacen parte del macroproceso de gestión documental y los procedimientos que se hayan incorporado en la PGN.<sup>3</sup>

**Sistema de Información Misional - SIM:** Sistema de información que apoya integralmente las funciones misionales de intervención, disciplinaria y preventiva. Es un software que cubre las necesidades de información de la PGN en las diferentes dependencias que a nivel central y territorial componen la entidad<sup>4</sup>.

## 5. CONTENIDO


### A. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

El Gobierno Nacional profirió los Decretos 1511 y 1512 de 2018, por medio de los cuales se modificó la planta de personal de la PGN y se crearon las Procuradurías Primera, Segunda y Tercera Delegadas con Funciones de Intervención ante la JEP, así como la Procuraduría Delegada con

<sup>3</sup> Resolución 040 del 10 de febrero de 2017. Procuraduría General de la Nación.

<sup>4</sup> Sistema de Información Misional – Guía de capacitación

<https://apps.procuraduria.gov.co/gd/documentos/Guia%20de%20Capacitacion%20del%20SIM.pdf>

	<b>GUÍA RUTA DE REPARTO Y ASIGNACIONES EN LAS PROCURADURÍAS DELEGADAS CON FUNCIONES MIXTAS DE INTERVENCIÓN PARA LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ -JEP-</b>  <b>PROCESO: INTERVENCIÓN</b>	<b>Versión</b>	2
		<b>Fecha</b>	31/07/2022
		<b>Código</b>	IN-G-02

Funciones de Coordinación de Intervención para la JEP y la Procuraduría Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz. El artículo 3 del Decreto 1511 de 2018 estableció las funciones de estas Procuradurías Delegadas, de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 3. Funciones. Las Procuradurías Delegadas realizarán sus funciones sin sustituir las ordinarias de la Procuraduría General de la Nación ante la jurisdicción ordinaria y funcionarán en estrecha coordinación y articulación entre sí y desarrollarán las siguientes funciones.” (Cursiva no es del texto).*

De igual manera, el numeral primero del citado artículo determinó las funciones de la Procuraduría Delegada con funciones de Coordinación de Intervención ante la JEP, entre las cuales se señalan las siguientes:

*“1. Dirigir, coordinar, asignar, supervisar y evaluar la actuación de los Procuradores primero, segundo y tercero delegados con funciones de intervención para la JEP y de los Procuradores Judiciales II ante la JEP en defensa del orden jurídico, el patrimonio público o de los derechos y garantías fundamentales y de los derechos sociales, económicos, culturales, colectivos o del ambiente, así como intervenir directamente.” (cursivas no son del texto).*


*“6. Solicitar, en cualquier tiempo, informes sobre el estado, avance y actividades realizadas en los casos y asuntos asignados a los Procuradores Delegados, a los Procuradores Judiciales, a los servidores públicos y demás funcionarios bajo su coordinación.” (cursivas fuera del texto).*

En consecuencia, mediante la Resolución 207 del 18 de enero de 2019 se dispuso en la distribución de los cargos de la Planta de Personal con carácter transitorio un mayor número de funcionarios a la Procuraduría Delegada con Funciones de Coordinación de Intervención. Por su parte, se dispuso en proporciones iguales los cargos entre las Procuradurías Primera, Segunda y Tercera, de acuerdo con la estructura interna de la entidad y las necesidades del servicio.

Lo anterior, en consideración a que la Resolución 209 del 21 de enero de 2019 se adoptó el Manual Específico de Funciones por Competencias Laborales y Requisitos de los Empleos de la Planta de Personal Transitoria de la Jurisdicción Especial para la Paz —JEP- y Seguimiento al Acuerdo de Paz de la Procuraduría General de la Nación, entre las cuales se destaca, las funciones del Procurador Delegado con Funciones de Coordinación de Intervención ante la JEP, descritas en los numerales cuatro (4) y seis (6) de la siguiente manera:

*“4. Coordinar la organización interna de las tres (3) Procuradurías Delegadas para la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP según la necesidad y la dinámica propia de la justicia transicional, para el cabal cumplimiento del ejercicio de su mandato.” (cursiva fuera del texto)*

*“6. Establecer las metas, planes, programas y proyectos a cargo de los Procuradores primero, segundo y tercero Delegados con funciones de Intervención para la Jurisdicción Especial para*


	<b>GUÍA RUTA DE REPARTO Y ASIGNACIONES EN LAS PROCURADURÍAS DELEGADAS CON FUNCIONES MIXTAS DE INTERVENCIÓN PARA LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ -JEP-</b>  <b>PROCESO: INTERVENCIÓN</b>	<b>Versión</b>	2
		<b>Fecha</b>	31/07/2022
		<b>Código</b>	IN-G-02

*la Paz y de los Procuradores Judiciales II ante la Jurisdicción Especial para la Paz que garanticen el cabal cumplimiento de las funciones constitucionales y legales, a través de las directivas, planes de acuerdo, planes operativos de trabajo y demás instrumentos que resulten pertinentes para determinar las cargas de trabajo de las respectivas procuradurías.” (cursiva fuera del texto).*

Ahora bien, la Resolución 150 del 12 de mayo de 2022 de la PGN distribuyó las competencias y funciones en las procuradurías delegadas, de conformidad con lo previsto en el Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021. En ese sentido, en su artículo segundo denominado “Clasificación de las Procuradurías Delegadas” determinó que Procuraduría Delegada con Funciones de Coordinación de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz, Procuraduría 1 Delegada con Funciones de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz, Procuraduría 2 Delegada con Funciones de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz, Procuraduría 3 Delegada con Funciones de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz, se clasificarían en Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 11 - Con Funciones de Coordinación de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz, Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 12. Primera con Funciones de Intervención para la Paz Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 13. Segunda con Funciones de Intervención para la Paz y Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 14. Tercera con Funciones de Intervención para la Paz, respectivamente.

En este contexto, atendiendo a las necesidades propias de intervención de la PGN ante la JEP, que exige la representación de las víctimas indeterminadas en cabeza del Ministerio Público, que se conozcan casos individuales por cada persona que comparecen al mecanismo judicial y que se aborden investigaciones desde una perspectiva de macro-criminalidad, la Procuraduría Delegada de Coordinación diseñó una estrategia de intervención. Esta consiste en el monitoreo de los procesos y la priorización de casos, con el fin de detectar espacios que impacten de manera positiva el funcionamiento de la JEP. Dentro de este proyecto se encuentra previsto la conformación de un equipo con funciones de secretaría; este es el primer filtro y canal de articulación en colaboración armónica interinstitucional entre las Procuradurías Delegadas con Funciones Mistas de Intervención y la JEP, en lo relativo a las comunicaciones y notificaciones.

Al hilo de lo anterior, el equipo de secretaría de la Delegada de Coordinación tiene bajo su responsabilidad el reparto de las asignaciones que se reciben en el sistema SIGDEA a las Procuradurías Delegadas de Intervención, de conformidad con los lineamientos previstos por cada Procurador Delegado y por el Procurador Delegado con Funciones de Coordinación de Intervención. Esta función se justifica, entre otras razones, por la necesidad de mantener la coherencia, unidad y seguimiento de las líneas de intervención de la Procuraduría, pues un sistema como la JEP requiere de un Ministerio Público que plantee posturas claras y tenga la visión integral de todas las actuaciones que adelanta esta jurisdicción.

	<b>GUÍA RUTA DE REPARTO Y ASIGNACIONES EN LAS PROCURADURÍAS DELEGADAS CON FUNCIONES MIXTAS DE INTERVENCIÓN PARA LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ -JEP-</b>  <b>PROCESO: INTERVENCIÓN</b>	<b>Versión</b>	2
		<b>Fecha</b>	31/07/2022
		<b>Código</b>	IN-G-02

En consideración de lo expuesto, es necesario establecer una ruta para el reparto, con el fin de determinar las actividades asociadas a la recepción, clasificación, registro, análisis de los radicados IUS que son cargados en la bandeja de tareas del SIGDEA de los funcionarios con el rol de responsable de correspondencia de la Procuraduría Delegada con funciones de Coordinación de Intervención ante la Jurisdicción Especial para la Paz. El objetivo de este ejercicio es asegurar que los funcionarios encargados de estudiar los procesos cumplan con su función misional de manera eficaz. En este sentido, a continuación, se presenta:

## **B. RUTA PARA EL REPARTO**

### **Recepción de comunicaciones y cargue de números radicados IUS**

Las comunicaciones de trámites de intervención misional ante la JEP son recibidas por medio de los diferentes canales de atención para la recepción de solicitudes ciudadanas de la Procuraduría General de la Nación, a través de la División de Registro y Control quien realiza el registro, clasificación, número de radicación de entrada, términos<sup>5</sup> y asignación de competencias<sup>6</sup> a los funcionarios con el rol de “responsables de correspondencia” en SIGDEA de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 11 con Funciones de Coordinación de la JEP.

### **Revisión y sustanciación de números radicados IUS**

El equipo de secretaría revisa y sustancia en el menor tiempo posible los números radicados IUS e identifican aquellos que corresponden a trámites misionales de intervención nuevos, de aquellas que se relacionan con procesos previamente asignados (antecedentes). Como resultado de lo anterior, semanalmente se obtiene una relación de asignaciones, la cual está documentada en una base de datos.

### **Análisis de la información contenida en la relación de asignaciones**


El funcionario líder del equipo de secretaría procede al análisis y revisión de la información, con la finalidad de identificar aspectos relevantes, tales como: procesos nuevos, términos de vencimiento, trámites para archivar, duplicidades, devoluciones y, en general, precisar preliminarmente situaciones de especial relevancia en cada uno de los números radicados IUS.

Parágrafo 1: Tratándose de procesos nuevos, estos se asignarán de manera proporcional a los funcionarios que para tal efecto haya designado cada Procurador Delegado para recibir reparto. Lo anterior, de conformidad con las directrices señaladas por los Procuradores Delegados, de acuerdo con la organización interna de cada Delegada.

<sup>5</sup> Guía para la gestión y parametrización en el sistema de las peticiones, quejas, denuncias, reclamos o sugerencias de la Procuraduría General de la Nación. CÓDIGO: GUI-AC-00-001

<sup>6</sup> Instructiva asignación de competencias. CÓDIGO: INS-GD-AS-006



	<b>GUÍA RUTA DE REPARTO Y ASIGNACIONES EN LAS PROCURADURÍAS DELEGADAS CON FUNCIONES MIXTAS DE INTERVENCIÓN PARA LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ -JEP-</b>  <b>PROCESO: INTERVENCIÓN</b>	<b>Versión</b>	2
		<b>Fecha</b>	31/07/2022
		<b>Código</b>	IN-G-02

Parágrafo 2: En la asignación especial de los trámites adelantados en la JEP se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- a. Connotación nacional de la actuación.
- b. Relación con un macro- caso.
- c. Especialidad temática.
- d. Urgencia por vencimiento de términos.
- e. Acumulación procesal por razones de conexidad.
- f. Carga laboral.
- g. Racionalización y división de trabajo.
- h. Asignación por competencias.
- i. Aquellas que por la misma dinámica de trabajo se deban adoptar con la finalidad de optimizar el trabajo de las Procuradurías Delegadas de Intervención para la JEP.

Lo anterior, sin perjuicio de la organización interna de trabajo y el carácter discrecional de asignación misional que ostenta la Procuraduría Delegada con Funciones de Coordinación de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz.


### **Comunicación de reparto**

Esta relación de reparto es comunicada a través de correo electrónico a los funcionarios designados para recibir reparto y al Procurador Delegado. En este correo se indica el período comprendido de los números radicados IUS, la fecha de asignación interna en los los sistemas SIGDEA o SIM, y el nombre del funcionario del equipo de secretaría que realizará el cargue de tareas.

### **Asignaciones en los sistemas de información SIM – SIGDEA**

El funcionario del equipo de secretaría responsable de realizar la labor de cargue de tareas en los sistemas de información SIM y SIGDEA realiza las asignaciones en los sistemas de información SIM - SIGDEA de conformidad con la identificación de cada número radicado IUS, que se haya previsto en la relación de reparto, para lo cual se tiene en cuenta lo siguiente:

- Los números radicados IUS identificados como trámites misionales “nuevos” serán parametrizados como “Instruir expediente” y dirigidos al Sistema de Información Misional - SIM de la Procuraduría General de la Nación del funcionario encargado de dar trámite; así mismo, al Sistema Integral de Gestión Administrativa (SIGA), el cual hace parte del SIGDEA. Este radicado IUS será el identificador principal de un proceso.
- Los números radicados IUS identificados como antecedentes serán dirigidos a la Oficina Virtual-OVAC del Sistema de Información Gestión Documental Electrónico y de Archivo - SIGDEA, del funcionario encargado del proceso.

	<b>GUÍA RUTA DE REPARTO Y ASIGNACIONES EN LAS PROCURADURÍAS DELEGADAS CON FUNCIONES MIXTAS DE INTERVENCIÓN PARA LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ -JEP-</b>  <b>PROCESO: INTERVENCIÓN</b>	<b>Versión</b>	2
		<b>Fecha</b>	31/07/2022
		<b>Código</b>	IN-G-02

### Verificación y contrastación de las asignaciones en los sistemas de información

Una vez efectuadas las asignaciones, los funcionarios designados para recibir reparto deben verificar en sus sistemas de información SIM o SIGDEA la correcta asignación de los números radicados IUS.

Parágrafo: De encontrarse inconsistencias entre los sistemas de información y la relación de reparto el funcionario designado para recibir la asignación deberá informar la novedad al equipo de secretaría en un período no superior a dos (2) días, con la finalidad de proceder a las correcciones a que haya lugar. Una vez superado el término de dos (2) días, el funcionario encargado deberá remitir a su Procurador Delegado con copia al funcionario líder del equipo de secretaría la justificación del retraso del reporte de la novedad. Por ende, el Procurador Delegado definirá el trámite a seguir con la asignación objeto de reclamación.


### Procesos susceptibles de reasignación

Todo proceso susceptible de reasignación es coordinado técnicamente por el Equipo de Secretaría en los siguientes casos:

- Cuando se trate de traslado de dependencia o retiro del funcionario. El Procurador Delegado indica de forma verbal o escrita al Equipo de Secretaría la distribución de los asuntos entre el (la) o los funcionarios adscritos a su Delegada.
- Cuando se trate de duplicidades en las asignaciones.  
En esta situación, se debe realizar vía correo electrónico la comunicación de reasignación del proceso, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:  
  
Quedará a cargo del funcionario que haya recibido la primera asignación.
- En caso de identificar intervención simultánea, de común entre los funcionarios a cargo del trámite se verifica el estado del proceso y se define su reasignación.
- Cuando por razones de acumulación procesal se deba proceder a la reasignación de trámites, se tendrá en cuenta lo descrito en el auto o resolución que ordena la acumulación procesal o las especificaciones contenidas en el parágrafo del numeral tercero de este documento.
- Cuando se trate de reorganización interna de trabajo.
- Por razones de conflicto de intereses para conocer de un trámite el funcionario deberá informar oficialmente y solicitar inmediatamente a su Procurador Delegado, quien evaluará si procede la reasignación y de ser así, definir quién de los funcionarios adscritos a su Delegada recibirá el trámite en cuestión.

Parágrafo: Para lo anterior se tendrá en cuenta lo dispuesto en la guía para la identificación y declaración del conflicto de intereses en el sector público colombiano del Departamento



	<b>GUÍA RUTA DE REPARTO Y ASIGNACIONES EN LAS PROCURADURÍAS DELEGADAS CON FUNCIONES MIXTAS DE INTERVENCIÓN PARA LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ -JEP-</b>  <b>PROCESO: INTERVENCIÓN</b>	<b>Versión</b>	2
		<b>Fecha</b>	31/07/2022
		<b>Código</b>	IN-G-02

Administrativo de la Función Pública y las demás disposiciones legales y reglamentarias concordantes.

- Las reasignaciones se comunican a través de correo electrónico a los funcionarios relacionados en dicho trámite.

El Procurador Delegado con Funciones Mixtas 11: Con Funciones de Coordinación de Intervención para la JEP realizará la auditoría y verificación de avances.

## 6. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN DEL DOCUMENTO QUE MODIFICA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
08/03/2021	1	Creación del documento
31/07/2022	2	Teniendo en cuenta lo dispuesto en el memorando 005 del 22 de julio de 2022, referente a la "Implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad – SGC", se actualiza este documento conforme a los lineamientos establecidos para la gestión de la información documentada; por lo anterior, se aplica la nueva plantilla y su codificación toda vez que este documento se encontraba identificado con el código GUI-IN-JE-002.